

“Problemáticas del Sistema Penitenciario”

Martínez Marlon César
Abogado Especializado en Derecho Penal



2016

“Si 27 años en prisión nos ha enseñado algo, ha sido llegar a entender, desde el silencio de la soledad, hasta qué punto las palabras son preciosas y hasta qué punto el lenguaje verdadero tiene su impacto en la forma en que la gente vive y muere”.

Nelson Mandela

Sumario

I- Introducción general. **1-** Consignas de evaluación. **II-** Infraestructura penitenciaria y carcelaria. **1-** Cifras internacionales. **1.1-** Cifras en Argentina. **2-** Hacinamiento carcelario. **2.1-** Hacinamiento en cifras. **2.2-** Hacinamiento en provincia de buenos aires. **3-** Higiene y seguridad. **4-** Salud y alimentación. **5-** Inoperatividad de actividades de resocialización. **5.1-** La educación en el sistema carcelario. **5.2-** El trabajo en el sistema carcelario. **6-** Corrupción y violencia institucional. **III-** Diseño de política criminal. **IV-** Déficit financiero. **1-** Los recursos nacionales. **1.1-** Recursos del servicio penitenciario federal. **1.2-** Recursos del servicio penitenciario bonaerense. **V-** Posibles soluciones. **1-** Infraestructura. **2-** Política criminal. **2.1-** Durante todo el proceso. **2.2-** Durante la ejecución de la pena. **3-** Déficit presupuestario. **4-** Conclusión. **VI-** Bibliografía. **VII-** Cibergrafía. **VIII-** Artículos de prensa. **IX-** Jurisprudencia.

I- Introducción general

Nuestro esquema carcelario tiene casi sus orígenes desde el propio nacimiento de nuestro país como *Estado Nación*, ello nos representa un sistema que para los años que han transcurrido de vida republicana, un modelo que debería estar perfectamente estructurado, no solo a nivel jurídico y normativo, sino en cuanto a su infraestructura sistémica y edilicia propiamente dicho.

Nuestra *Carta Magna* ya desde su origen nos ha marcado las pautas respecto de cómo son las principales garantías que el constituyente quiso marcar en ella, al manifestar en su texto la importancia de evitar los tratos crueles e inhumanos y que los lugares de alojamiento y detención fueran limpios y sanos; delineándose de esta forma un importantísimo mandato constitucional.

En Argentina estamos cumpliendo ya 200 años de plena Independencia, y 163 de *Constitucionalismo Federal*, pero más allá de los fechas y años, es muy lamentable la actual situación que continua acompañando a nuestra democracia, nos referimos puntualmente a lo que consideramos un colapso endémico manifestado y materializado en una ***Problemática Carcelaria y Penitenciaria*** en nuestro país.

Son múltiples los problemas, unos de mayor complejidad, otras de mayor urgencia, y otros sostenidos en el tiempo, lo cierto es que independientemente del nivel que le asignemos, problemas son problemas y están ahí presentes, y en ellos recaen personas, seres humanos, gente privada no solo de su libertad, sino del reconocimiento de sus demandas, de sus pedidos, de sus derechos.

El presente trabajo, presenta de forma muy breve cual sería nuestra mirada a parte de esos problemas, donde de acuerdo a nuestra apreciación los referimos y ensayamos a su vez con unas posibles soluciones a los mismos.

Por otra parte creemos y entendemos que definir un orden estricto es bastante subjetivo y relativo, ya que cada uno de los puntos se relaciona y vinculan de forma indistinta, alimentado y potenciando la problemáticas en sí; no obstante a ello presentaremos una línea que permitirá plasmar nuestras ideas en general.

Esperamos que nuestras opiniones cumplan con los requerimientos de calidad y objetividad esperada, no solo en su presentación genérica, sino también en su sustentación y presentación de todas nuestras ideas.

II- Infraestructura penitenciaria y carcelaria

Partimos de la base que sobre este punto es donde se cimienta la mayoría de la problemática, ya que justamente sobre lo que denominamos como la *Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria*, es de donde se van bifurcando y ramificando los demás problemas.

Esta denominación la comprendemos aplicada a una **Macro Política** en materia específicamente *Penitenciaria y Carcelaria*, como hemos manifestado y que involucre pautas políticas como también sus factores **Edilicios**, y desde allí sean llevados y ejecutados a lo largo y ancho de todo nuestro país, aplicado a los servicios penitenciarios provinciales y federales conjuntamente.

1- Cifras internacionales

De acuerdo a la información y estadísticas llevadas a cabo por el denominado **International Centre for Prison Studies**, que en español es el “*Centro de Estudios de Prisiones*”, reconocido grupo perteneciente al **Kings College of London**, como también al **Instituto de Investigación de Política Criminal**; según los cuales se establece que en la Argentina actualmente presenta una tasa de prisionización que ronda en (160) personas privadas de su libertad, por cada (100.000) habitantes.¹

Según los mismos datos e información en comparación con nuestros vecinos, damos cuenta que por ejemplo nos encontramos muy por debajo de Paraguay con (174); Chile con (241); Uruguay con (291); y Brasil con (307) personas en total privadas de su libertad por cada (100.000) habitantes.²

1.1- Cifras en Argentina

La falta de un adecuado manejo de la información pública, como su acceso³ y constante actualización, vemos con cierto grado de dificultad contar y tener la certeza de cualquier dato, cifra y estadística genérica, de donde tomar la información, como responsabilidad y atribución de nuestro *Estado Nacional*.

La información estadística respecto de los datos relacionados con el sistema carcelario nacional se encuentra dispersa y desactualizada, y la existente es muy poca y manejada por distintos organismos que comparativamente en sus datos no hay una coincidencia.

¹ W.P.B. - World Prison Brief. I.C.P.R. Institute for Criminal Policy Research. [En línea] Londres U.K. 8 de Julio 2016. <www.prisonstudies.org/world-prison-brief> [Consulta: 08/Julio/2016].

² Ídem.

³ **DERECHOS CIVILES** - Artículo 14° “*Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos...; de petionar a las autoridades...; y aprender*”. PIZZOLO, Calogero. “Constitucional Nacional, Comentada, Anotada y Concordada”; Junto a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional y la Jurisprudencia de los Organismos de Control. Catedra de Derecho Constitucional Latinoamericano. Ediciones Jurídicas Cuyo, Mendoza Argentina, 2004. Página 95°.

Por ejemplo el *Centro de Estudios Legales y Sociales CELS*⁴, tiene varias publicaciones siendo la última del año 2008, en ellas se muestra cual es la situación de la población carcelaria⁵, donde las cifras comprenden únicamente hasta el año 2007 inclusive.

El *Comité Contra la Tortura*⁶, presenta según su sitio en internet datos y cifras respecto al hacinamiento⁷ hasta el año 2011, y además solamente se limita a la órbita de la provincia de Buenos Aires.

La *Procuración Penitenciaria de la Nación*⁸, presenta en uno de sus informes⁹ los datos referidos al primer trimestre del año 2016; los datos ahí presentados son bastante actualizados, pero corresponden únicamente al sistema federal, limitando los datos únicamente a las cárceles adscritas al *Servicio Penitenciario Federal*.

Por parte de la *Procuraduría de Violencia Institucional* (PROCUVIN)¹⁰, presenta también un informe¹¹ bastante actualizado al mes de Abril de 2016, pero en se enfoca al igual que el anterior a la población en el sistema federal.

De acuerdo a los datos recabados por el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**, y según el **Informe Anual del Sistema Nacional de Estadísticas sobre la Ejecución de la Pena** del año 2014; indica que tenemos una población al 31/12/2014, de un total de (69.060) personas privadas de la libertad en todo el territorio nacional.

Los números resaltan a los internos alojados en el Servicio Penitenciario Federal S.P.F., con (10.424); mientras que en el Servicio Penitenciario de Córdoba S.P.C., con (6.347); en el Servicio Penitenciario de Mendoza S.P.M., con (3.945); siendo estos los de mayor población de internos respecto de otras provincias. Pero es en el Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego S.P.T.F., donde se concentra la población más reducida de todo el país con total de (201) internos.¹²

⁴ Centro de Estudios Legales y Sociales: www.cels.org.ar

⁵ CELS. Informe Anual 2008 - Capítulo III – “*La situación carcelaria: una deuda de nuestra democracia*”. [En línea] Argentina. 9/Julio/2016. <www.cels.org.ar/common/documentos/carceles_ia2008.pdf> [Consulta: 09/Julio/2016].

⁶ Comité Contra la Tortura: www.comisionporlamemoria.org

⁷ Comité Contra la Tortura. Políticas Penitenciarias – “*Superpoblación y Hacinamiento*”. [En línea] Argentina. 9/Julio/2016. <www.comisionporlamemoria.org/comite/index.php?id=penitenciarias4> [Consulta: 09/Julio/2016].

⁸ Procuración Penitenciaria de la Nación: www.ppn.gov.ar

⁹ Procuración Penitenciaria de la Nación. Boletines Estadísticos. [En Línea] Argentina. 9/Julio/2016. <www.ppn.gov.ar/sites/default/files/BE%20PPN%20N2%20-1%C2%BA%20Trimestre%202016_espa%C3%B1ol.pdf> [Consulta: 09/Julio/2016].

¹⁰ Procuraduría de Violencia Institucional. PROCUVIN: www.mpf.gov.ar

¹¹ Procuraduría de Violencia Institucional. Reporte de Información de Población Penal – Abril 2016. [En línea] Argentina. 9/Julio/2016. <<https://www.mpf.gov.ar/procuvin/files/2016/05/Reporte-de-informaci%C3%B3n-Poblaci%C3%B3n-penal-Abril-20161.pdf>> [Consulta: 09/Julio/2016].

¹² Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Informe Anual SNEEP 2014. [En línea] Argentina. 8 de Julio 2016. < www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx> [Consulta: 08/Julio/2016].

La mayor población de internos se concentra en la Provincia de Buenos Aires, y los datos ahí reflejan que en el Servicio Penitenciario Bonaerense S.P.B., hay un total de personas privadas de la libertad de (31.224), concentrando la mayor cantidad de personas en todo el país, al año 2014.¹³

Por otra parte, y según un artículo de prensa publicado recientemente, indica que la cantidad de personas detenidos en la Provincia de Buenos Aires, las que se encuentran alojadas tanto en el Servicio Penitenciario Bonaerense, como en diversas Alcaldías y Comisarias de la Provincia, muestran que para el año 2015 hubo un total de (35.000) personas; y que al mes de Mayo de 2016, la cifra continua en constante aumento y ya hay un total de (35.541) personas privadas de la libertad.¹⁴

Estos números nos indican por una parte que la cifra es alta, además la misma va en un aumento exponencial con el paso de los años, esto nos refleja principalmente que la problemática se presenta en su aspecto *Edificio*, y que su actual infraestructura con que se cuenta en nuestro país para respaldar dicho aumento de la tasa de prisionización, es precaria.

2- Hacinamiento carcelario

Es la principal consecuencia que se materializa por el constante aumento de tasa de prisionización en nuestro país, y demuestra el tremendo déficit edilicio en todos los establecimientos carcelarios en nuestro país.

Recordemos que por diversos problemas en nuestras cárceles, hemos sido denunciados ante el *Sistema Interamericano*, donde hemos sido llamados a asumir nuestra responsabilidad internacional y tomar diversas *Medidas Provisionales*¹⁵, en el caso de las “*Penitenciarias de Mendoza*”; en donde la deplorable situación de la situación entre ellas el hacinamiento, medidas que vienen sustanciándose desde el día 22 de Noviembre de 2004, hasta inclusive el día 1 de Julio de 2011; los que fueran el motivo y razón de la denuncia ante el referido *Sistema Interamericano*.

Pero ha sido sin lugar a dudas el importantísimo caso “*Verbitsky*”¹⁶, el que ha marcado el reconocimiento de la problemática carcelaria en nuestro país por parte del *Estado* desde que hemos recuperado la democracia; ahí se da muestra de la terrible situación de padecimiento inhumano al que fueran sometidas un gran cumulo de personas privadas de su libertad.

¹³ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Informe Anual SNEEP 2014. [En línea] Argentina. 8 de Julio 2016. < www.jus.gov.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx> [Consulta: 08/Julio/2016].

¹⁴ **Debesa, Fabián.** (2016). La crisis de la seguridad. Cada año se suman 1.200 presos nuevos a las cárceles. **CLARIN**, Domingo 3 de Julio de 2016; Edición Impresa, páginas 68°/69°.

¹⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asunto de las Penitenciarias de Mendoza. República Argentina. Medidas Provisionales. (2004 – 2011). [En línea]. Costa Rica. 8/Julio/2016.

<www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/busqueda_medidas_provisionales.cfm?lang=es> [Consulta: 08/Julio/2016].

¹⁶ Corte Suprema de Justicia de la Nación. “*Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus*”, del 3 de Mayo de 2005. (Fallos 328:1146).

En definitiva, tenemos en la actualidad graves problemas de **Hacinamiento** que se ha conjugado con el *aumento de la tasa de prisionización*, y la falta de espacio *Edificio y de Infraestructura Carcelaria* en nuestro país.

2.1- Hacinamiento en cifras

Según el informe anual del (SNEEP 2014)¹⁷, respecto al porcentaje de sobrepoblación correspondiente al **Servicio Penitenciario Federal**, tenemos que el **Complejo Federal II de Marcos Paz**, ubicado en el territorio de la *Provincia de Buenos Aires* tiene alojados (1.613) internos, representando un **(7.2%)** de su capacidad real de población.

En el mismo sentido, el **Complejo Federal III – Instituto de Varones**, ubicado en la *Provincia de Salta* tiene alojados un total de (295) internos, representado un **(0,3%)** de su capacidad real de población; es decir que el Servicio Penitenciario Federal, es quien goza de mejores condiciones de alojamiento y mermando las posibilidades de hacinamiento en sus complejos penitenciarios.

Respecto de los **Servicios Penitenciarios Provinciales**, ya habíamos mencionado en la página 5° del presente trabajo, aquellas provincias con mayor número de población privadas de su libertad; ahí hemos destacado al *Servicio Penitenciario de Córdoba S.P.C., con (6.347) internos*; al *Servicio Penitenciario de Mendoza S.P.M., con (3.945) internos*; y hemos destacado al *Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego, con la menor población recluida de todo el país con total de (201) internos*.

Respecto a las cifras de hacinamiento en dichas provincias, la *Provincia de Córdoba* no registra hacinamiento en ninguno de sus complejos; mientras que en la *Provincia de Mendoza*, registra en cuatro (4) de sus instalaciones carcelarias situaciones de hacinamiento; de mayor a menor el **Complejo Penitenciario IV de San Rafael**, tiene alojados un total (419) internos, representando un **(31.8%)** de su capacidad real de población.

Luego tenemos al **Complejo Penitenciario II de San Felipe**, ahí hay un total (1.240) internos, representando un **(29.2%)**; luego está el **Complejo Penitenciario I de “Boulogne Sur Mer”**, con (975) internos, representando un **(18.3%)**; y por último tenemos la **Unidad Penal III – Cárcel de Mujeres “El Borbollón”**, con (116) internas representando un **(0.9%)**, en su capacidad real de población.

En contraste a pesar de contar con la menor cantidad de personas privadas de su libertad en todo el país, la *Provincia de Tierra del Fuego* presenta cifras de hacinamiento, ya que en su **Alcaldía Central (Ushuaia)**, hay (59) internos que representan el **(34.1%)** de su capacidad; y la **Unidad de Detención N°1 de Rio Grande**, tiene (108) internos que comprende el **(8.0%)** de su capacidad.

¹⁷ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Informe Anual SNEEP 2014. [En línea] Argentina. 9 de Julio 2016. < www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx > [Consulta: 09/Julio/2016].

2.2- Hacinamiento provincia de buenos aires

El Servicio Penitenciario cuenta con un total de (57) Unidades Penales distribuidas en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, más del 50% de ellas están colapsadas y presentan graves problemas de hacinamiento¹⁸.

Hemos tomado del total de la provincia, haciendo mención de los cinco (5) casos más representativos de sobrepoblación; la **Unidad N°11 – Baradero**, con **(68.2%)**; la **Unidad N°31 – Florencio Varela**, con **(57.1%)**; la **Unidad N°49 – Alcaldía de Junín**, tiene un **(49.1%)**; la **Unidad N°24 – Florencio Varela**, con **(46.0%)**; y por último se encuentra la **Unidad N°23 – Florencio Varela**, con un **(33.1%)** de sobrepoblación.

De acuerdo al informe anual del (SNEEP 2014)¹⁹, la Argentina tiene una población alojada de (69.407) personas, cuando la capacidad actual edilicia es de (66.239), esto se traduce simplemente en que tenemos en todo el país una **sobrepoblación de (2.168) personas**, lo que representa un **(3.3%)** de sobrepoblación, cifras que actualizadas a la fecha son mucho mas altas.

3- Higiene y seguridad

Como ya hemos referido el *Hacinamiento* viene de la mano con otros problemas, pues ya la falta de espacio hace que las condiciones de vida se tornen inhumanas a las que son sometidas las personas en los establecimientos de reclusión; adicionalmente podemos sumarle problemas de *Salubridad e Higiene*, no solo para los propios internos, sino a todo el personal que se encarga de la custodia y vigilancia, como la de familiares, civiles y profesionales que circundan en los distintos complejos penitenciarios.

4- Salud y alimentación

El hacinamiento potencia las malas condiciones de salud de todos los internos, ya que son frecuentes las patologías relacionadas por las pésimas condiciones edilicias y de salubridad; en estas circunstancias son comunes las enfermedades de transmisión sexual, además de las cutáneas y las respiratorias como la *Tuberculosis*; por otra parte se deben tener en cuenta las dolencias importantes, o de aquellos y hechos de violencia en donde puede haber heridos graves, los que requieran una urgente intervención médica.

Sumado a ello, pensemos en la atención cotidiana de consultas que ante la cantidad de personas recluidas deben esperar a que sean atendidos para la revisión en problemas odontológicos, oftalmológicos, personas con diabetes, con lesiones, entre otras enfermedades; o los que presentan algún grado o tipo de discapacidad que requieran una intervención y atención más sostenida.

¹⁸ INFOBAE – Sociedad. “Las 40 fotos que muestran las condiciones inhumanas en las cárceles de Olmos y Marcos Paz”. [En línea] Argentina. Domingo 17 de Julio 2016. <www.infobae.com/sociedad/2016/07/15/las-40-fotos-que-muestran-las-condiciones-inhumanas-en-las-carceles-de-olmos-y-marcos-paz/> [Consulta: 17/Julio/2016].

¹⁹ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Informe Anual SNEEP 2014. [En línea] Argentina. 9 de Julio 2016. < www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx> [Consulta: 09/Julio/2016].

Pensemos también la falta de insumos y medicamentos, la falta de dotación y equipos, como por ejemplo un *Desfibrilador*, una óptima *Ambulancia*; además la falta de una adecuada dotación de equipos de primeros auxilios, y ni hablar también de la falta de personal médico profesional y de enfermería, que esté disponible 24 horas los 365 días al año.

Refiriéndonos a la *Alimentación*, es otro problema tan grave como los demás, en el cual se debería enfocar respecto de las raciones diarias que reciben las personas privadas de su libertad, en el que deban cumplirse con todos los parámetros y niveles de calidad y cantidad nutricional.

5- Inoperatividad de actividades de resocialización

El numeroso volumen de personas privadas de su libertad dificulta la operatividad de todo tipo de actividades y proyectos relacionados con el trabajo, el aprendizaje y el estudio, como las vinculadas con el deporte y esparcimiento.

Justamente vinculado con el *hacinamiento* y la falta de todo tipo de recursos humanos, técnicos y tecnológicos, como a su vez la falta de financiación, el problema se traduce en las escasas oportunidades de educación y trabajo que las cárceles ofrecen a la población reclusa.

Sin lugar a dudas que ello se manifiesta en más tiempo ocioso, aumentando el clima interno de violencia, como también nuevas actividades delictivas tanto dentro como fuera de los muros, sin mencionar los hechos de corrupción por parte de los funcionarios de custodia.

Sabemos que es muy importante destacar que tanto la Educación y el Trabajo son dos de los pilares del esquema de resocialización del sistema penitenciario y carcelario en cualquier parte del mundo, y mucho más en nuestra región donde la tasa de prisionización va en claro aumento.

5.1- La educación en el sistema carcelario

De acuerdo a los datos aportados por el informe anual del (SNEEP 2014)²⁰, respecto a los niveles de instrucción y formación académica de la población reclusa en el *servicio penitenciario federal*, nos indican que el **(31%)** se encuentra con el **Primario Incompleto**; mientras que el **(23%)** tiene el **Secundario Incompleto**; en el mismo sentido se indica que un **(13%)** de todos los internos que comprenden al *sistema federal*, **No Participa de Programas Educativos**.

Luego el mismo informe nos muestra que las cifras totales de todos los *servicios penitenciarios* en la *Argentina*, plasma que hay un **(31%)** de internos con el **Primario Incompleto**, y con un **(17%)** del **Secundario Incompleto**; por otra parte hay un **(51%)** que **No Participa de Programas Educativos**.

²⁰ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Informe Anual SNEEP 2014. [En línea] Argentina. 9 de Julio 2016. <www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx> [Consulta: 09/Julio/2016].

5.2- El trabajo en el sistema carcelario

Por ejemplo en el mismo informe se indica que en el *sistema penitenciario federal*, la **Situación Laboral** de los internos al momento de su ingreso mostraba que el (47%) estaba **Desocupado**; respecto de su **Capacitación Laboral** al momento de ingreso, muestra que el (61%), **No tenía Oficio, Ni Capacitación**.

Respecto de los índices general en todos los *sistemas penitenciarios del país*, los datos indican que (44%) estaba **Desocupado** a su ingreso a la cárcel, y que el (49%) de los internos a su ingreso **No tenía Oficio, Ni profesión**.

6- Corrupción y violencia institucional

Este es otro de los problemas que debe observarse con especial detalle, lamentablemente siguen siendo altas las cifras de casos de *Violencia Institucional* y de hechos de **Tortura** en establecimientos carcelarios en nuestro país, de acuerdo a la *Procuración Penitenciaria de la Nación*, los datos²¹ indican que por ejemplo en el **año 2009** se habían registrado (197) casos, y que en el **año 2015** ya habían llegado a los (779) casos sobre hechos de **Tortura y Malos Tratos** en cárceles adscritas al *Servicio Penitenciario Federal*.

En igual sentido el *Comité Contra la Tortura*²², en su informe anual del año 2015, muestra que según el *Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos*, indica que “(...) entre los años 2013 y 2014 se relevaron, entonces, 1.136 casos de tortura y/o malos tratos que aquí se analizan y dan cuenta de 4.987 hechos de tortura”²³.

Respecto de hechos de **Corrupción**, es difícil encontrar datos o estadísticas, ya que aquellos casos que son denunciados, difícilmente llegan a ser investigados en profundidad; además de la propia corrupción que hace parte de la estructura y sistema hace aún más que se mantenga su impunidad.

Se sabe de casos de venta de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, además del ingreso de celulares y otros elementos prohibidos, dicha situación se ha convertido en moneda común en los establecimientos carcelarios de nuestro país.

Los hechos más recientes son los relacionados con la triple fuga²⁴ de los hermanos “**Lanatta**” y de “**Víctor Schillaci**”, donde se ha vuelto a poner en clara evidencia hasta donde llegan los niveles de corrupción.

²¹ Procuración Penitenciaria de la Nación. Boletín Estadístico N°2 – Primer Trimestre 2016. [En línea] Argentina. 10 de Julio 2016. <www.ppn.gov.ar/sites/default/files/BE%20PPN%20N2%20-1%C2%BA%20Trimestre%202016_esp%C3%B1ol.pdf> [Consulta: 10/Julio/2016].

²² Comité Contra la Tortura: www.comisionporlamemoria.org

²³ Comité Contra la Tortura. Informe Anual 2015; Página 130°. [En línea] Argentina. 10 de Julio 2016. <www.comisionporlamemoria.org/comite/informes/anuales/ANEXO%20II%20Informe_anual_2015.pdf> [Consulta: 10/Julio/2016].

²⁴ La Plata – Corresponsalía. “*La escandalosa fuga de Alvear: seis procesados y ningún detenido*”. “*No hay guardias ni funcionarios presos por la evasión de los condenados por los crímenes de la efedrina*”. **CLARIN**. Domingo 3 de Julio de 2016; Edición Impresa, páginas 69°.

Estos hechos no son privativos de nuestro país, por ejemplo en Colombia se tiene cuenta de las tarifas para el ingreso de un teléfono celular a un penal, ello puede costar un precio que puede oscilar entre los **\$25.00 usd.**, y los **\$150 usd.**, de acuerdo a la tecnología del equipo, también se cobra por tener una mejor celda, como también por los traslados de un patio a otro, inclusive se cobra hasta por el ingreso de prostitutas, hasta pasando por cobrar grandes sumas de dinero por las fugas.

III- Diseño de política criminal

Entendemos que ante la falta de una adecuada y planificada política penitenciaria, se van nutriendo los problemas en general, por ello es que se debe proyectar y sustentar en el tiempo la misma; pues de no prestarle atención al problema seguirá nutriendo la vigente problemática carcelaria en nuestro país.

La constante improvisación en medidas simples, con enfoque electoral y partidista, no corresponde ni ha estado en sintonía con la solución de los problemas; la implementación de una *Política Penitenciaria y Carcelaria* debe además estar vinculada a la poca aplicación de los estándares e instrumentos internacionales en materia de trato carcelario y penitenciario y acorde con el respeto de los derechos humanos.

IV- Déficit financiero

La actual situación económica y financiera que históricamente viene padeciendo nuestro país, de alguna manera repercute en la problemática carcelaria en todo el territorio nacional.

Justamente la falta de presupuesto y el mal manejo del que se le asigna, genera lógicamente un tremendo déficit que agrava la situación de la población reclusa y le impediría al *Estado* cumplir eficientemente por ejemplo, con los servicios de salud y de alimentación para todos los internos; además del mantenimiento de la infraestructura edilicia, como también con dotación y el suministro de materiales para las actividades de resocialización.

En el *Presupuesto Nacional*²⁵, podemos apreciar los montos que fueran asignados concerniente a **Materia Penal**, donde más allá de las distintas asignaciones, en comparación con otros rubros se nos presentan dos problemas; en primer lugar la falta de dinero suficiente y necesario, y en segundo lugar el grado de importancia que el *Estado Nacional* le merece al ámbito penal propiamente dicho, teniendo en cuenta la problemática que venimos tratando.

²⁵ Ley N°27.198/2015 – “*Presupuesto General de la Administración Nacional – Ejercicio 2016*”. Servicio Argentino de Información Jurídica. [En línea] Argentina. 11 de Julio 2016. <www.saij.gob.ar/presupuesto-aprobacion-presupuesto-general-administracion-nacional-para-ejercicio-2016-presupuesto-aprobacion-presupuesto-general-administracion-nacional-para-ejercicio-2016-nv13255-2015-10-28/123456789-0abc-552-31ti-lpsedadevon> [Consulta: 11/Julio/2016].

1- Los recursos nacionales

La *Ley de Presupuesto Nacional*²⁶, en su Art. 1º, ha contemplado dentro de sus Finalidades, asignar la suma de **(\$96.878.240.733)**, noventa y seis mil punto ocho millones de pesos, destinados para “*Servicios de Defensa y Seguridad*”.

Como se puede apreciar es una suma bastante importante, lo que se debe destacar es la forma y manera como el *Estado*, luego discrimina y asigna dicho monto en los distintos rubros, de acuerdo a las necesidades e importancia que los mismos requieren.

La misma norma en su Art. 16º, le designo a la *Comisión Bicameral* para monitoreo y estudio del nuevo “*Código Procesal Penal de la Nación*”, la suma de **(\$25.000.000)** millones de pesos; mientras que para la *Dirección de Control y la Asistencia de Ejecución Penal*, se le asigno la suma de **(\$10.000.000)** millones de pesos.

En el mismo ítem, se le asignó al **INCAA**, **(\$200.000.000)** millones de pesos; en ese sentido vemos que es más importante asignar fondos a producciones de cine y además telenovelas, que implementar proyectos educativos y de trabajo en la ejecución penal de los privados de la libertad, pues según varias notas periodísticas “(...) *la productora de Del Boca recibirá \$36 millones para la producción de una novela que será emitida a través del Sistema Argentino de Televisión Terrestre, dependiente del Ministerio de Planificación*”²⁷.

También sobre lo mismo, “(...) *El Gobierno decidió continuar financiando una nueva novela de Andrea del Boca, Mamá Coraje, cuya realización está a cargo de su propia productora (A+A Group); aunque fue una contratación directa, triangulada entre la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y el Ministerio de Planificación, con un costo de \$36,6 millones, para 25 capítulos*”²⁸.

De acuerdo a lo establecido en el *Presupuesto Nacional*²⁹, respecto de la suma de **(\$96.878.240.733)**, noventa y seis mil punto ocho millones de pesos, destinados para *Servicios de Defensa y Seguridad*, el *Sistema Penal* solamente le asignaron **(\$7.647.610.664)**, siete mil punto seis millones de pesos.

²⁶ Ley N°27.198/2015 – Ley de Presupuesto de la Administración Nacional – Ejercicio 2016.

²⁷ INFOBAE – Política. “Andrea del Boca habría cerrado un contrato millonario con el Estado”. [En línea] Argentina. 15 de Marzo 2013. <www.infobae.com/2013/03/15/701222-andrea-del-boca-habria-cerrado-un-contrato-millonario-el-estado/> [Consulta: 11/Julio/2016].

Además: INFOBAE – Política. “Del Boca admitió que su productora recibe fondos para “fomentar la industria”. [En línea] Argentina. 19 de Marzo 2013. <www.infobae.com/2013/03/19/701714-del-boca-admitio-que-su-productora-recibe-fondos-fomentar-la-industria/> [Consulta: 11/Julio/2016].

²⁸ CLARIN – Política. “Los K financiaron otra telenovela de Andrea del Boca”. [En línea] Argentina. 28 de Junio 2016. <www.clarin.com/politica/financiaron-telenovela-Andrea-Boca_0_1603039828.html> [Consulta: 11/Julio/2016].

²⁹ Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Secretaría de Hacienda – Oficina Nacional de Presupuesto. ADMINISTRACION NACIONAL – Composición del Gasto por Finalidad, Función, y Carácter Institucional. Capítulo I; Planilla N°1, 2º, 3º, Anexo del Art. 1º, Ley N°27.198./2015. [En línea] Argentina. 11 de Julio 2016. <www.economia.gob.ar/onp/html/presutexto/ley2016/leydosdieciseis.html> [Consulta: 11/Julio/2016].

Por otra parte y en el mismo sentido vemos que al propio *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*, le fuera asignado (\$13.243.387.499) millones de pesos³⁰.

1.1- Recursos servicio penitenciario federal

De acuerdo a la *Decisión Administrativa N°10* del *Ministerio de Hacienda*, sobre la forma y manera en que se materializa la denominada “*Distribución por Jurisdicción*”, al *Servicio Penitenciario Federal* por los programas de **Seguridad y Rehabilitación del Interno**³¹, se le asigna la suma de (\$4.976.173.587) millones de pesos.

Mientras que al programa de **Cooperación Técnica y Financiera para la Laborterapia de Internos**, llevado por el **Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal** (ENCOPE), la suma de (\$839.827.106) millones de pesos; y al programa de **Formación y Capacitación Servicio Penitenciario Federal**, la suma de (\$234.035.064), millones de pesos.

Respecto del programa para la **Atención Médico Sanitaria Servicio Penitenciario Federal**, la suma de (\$288.683.457), millones de pesos; y para el programa de **Seguridad y Traslados Servicio Penitenciario Federal**, la suma de (\$186.625.257), millones de pesos; para el programa de **Alojamiento y Tratamiento Servicio Penitenciario Federal**, la suma de (\$4.500.864.873), millones de pesos³².

1.2- Recursos servicio penitenciario bonaerense

Según los datos de la *Dirección Provincial de Presupuesto Público*, al **Patronato de Liberados Bonaerense** se le asigno la suma de (\$251.961.000) millones de pesos³³.

En el mismo sentido el Presupuesto 2016 asignado la Provincia de Buenos Aires, indica por ejemplo al *Servicio Penitenciario Bonaerense* se le asigno la suma de (\$8.454.005.433) millones de pesos, de los cuales en Infraestructura Penitenciaria tiene un total de (\$106.693.568) millones de pesos.

Vemos por ejemplo que al Programa “(PRG-0006 AES-0001) - *Administración de la Jefatura y Subjefatura del S.P.B.*”³⁴, los montos destinados a **Productos Alimenticios** fueron de (\$1.500.000) millones, mientras que para **Hilados, Telas y**

³⁰ Ídem. Capítulo I; Planilla N°4, Anexo del Art. 1°, Ley N°27.198./2015. [En línea] Argentina. 11 de Julio 2016. <www.economia.gov.ar/onp/html/presutexto/ley2016/leydosdieciseis.html> [Consulta: 11/Julio/2016].

³¹ Decisión Administrativa N°10 – Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas. Distribución por Jurisdicción, Página 91°. [En línea] Argentina. www.economia.gov.ar/onp/html/presutexto/ley2016/leydosdieciseis.html#decision [Consulta: 11/Julio/2016].

³² Ídem. Decisión Administrativa N°10 – Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas. Distribución por Jurisdicción, Página 99°.

³³ Ministerio de Hacienda – Provincia de Buenos Aires. Presupuesto General 2016; Clasificación Económica del Gasto – Planilla N°3. [En línea] Argentina. <www.ec.gba.gov.ar/areas/Hacienda/Presupuesto/Presupuestos/2016/planillas/PLANILLA%2003.pdf> [Consulta: 11/Julio/2016].

³⁴ Ídem. Ministerio de Ley 14.807 - Presupuesto General 2016. Página 10°.

Confecciones Textiles fue de **(\$2.408.000)** millones; es decir que se invierte más en telas que en comida.

Las cifras son importantes, no sabemos si es suficiente, se hace falta, si es demasiada o lo que fuera; aquí lo cierto es que en contraste con la realidad la problemática penitenciaria respecto al déficit financiero es de muy fácil comprobación.

V- Posibles soluciones

Desde la experiencia profesional y académica ensayamos aquí algunas de las que entendemos pueden ser las soluciones a los distintos puntos que sean plasmado en el presente trabajo escrito.

1- Infraestructura

El *Leading case* “*Verbitsky*”³⁵, es sin lugar a dudas el que ha reflejado la situación de hacinamiento y problemática que aun padece nuestro sistema carcelario, por ello entendemos que trabajar en su mejoramiento y ampliación, reducirá sin duda la problemática de espacio edilicio.

Si bien son muchas las opiniones que consideran que la construcción de más cárceles no reduce la criminalidad y delincuencia, opinión y relación que compartimos totalmente; ahora bien, no podemos desconocer las cifras de aumento de la tasa de prisionización que tenemos y viene en sostenido aumento en nuestro país, por ello se hace imperioso no solo la adecuación y mantenimiento estructural de los actuales centros y complejos carcelarios, sino también la construcción de nuevas instalaciones, con la finalidad de evitar repetir comportamientos en clara violación de derechos humanos³⁶.

Por ello ante el imperioso volumen de población privada de su libertad, entendemos que la construcción de nuevos edificios y complejos carcelarios mejoraría sustancialmente el problema de hacinamiento, además de la adecuada aplicación de las directrices que indican la separación de los procesados de los condenados³⁷.

³⁵ Corte Suprema de Justicia de la Nación. “*Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus*”, del 3 de Mayo de 2005. (Fallos 328:1146).

³⁶ **Federico Brusotti**. “*Polémica en Mendoza por las jaulas para los presos*”. **CLARIN – Policiales**. [En línea] Argentina. 12 de Julio 2016. <www.clarin.com/policiales/Polémica-Mendoza-jaulas-presos_0_1612038837.html> [Consulta: 13/Julio/2016].

Además: **INFOBAE – Sociedad**. “*En Mendoza, los presos están en jaulas a la intemperie*”. [En línea] Argentina. 12 de Julio 2016. <www.infobae.com/sociedad/2016/07/12/en-mendoza-los-presos-estan-en-jaulas-a-la-intemperie/> [Consulta: 13/Julio/2016].

³⁷ **Separación por categorías - Regla 11**: “*Los reclusos pertenecientes a categorías distintas deberán ser alojados en establecimientos diferentes o en pabellones diferentes dentro de un mismo establecimiento, según su sexo y edad, sus antecedentes penales, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles; por consiguiente: a) los hombres serán recluidos, en la medida de lo posible, en establecimientos distintos a los de las mujeres y, en los establecimientos mixtos, el pabellón destinado a las mujeres estará completamente separado del de los hombres; b) los reclusos en espera de juicio estarán separados de los penados; c) los encarcelados por deudas u otras causas civiles estarán separados de los encarcelados por causas criminales; d) los jóvenes estarán separados de los adultos*”.

Personas detenidas o en espera de juicio - Regla 112: “*1. Los reclusos en espera de juicio permanecerán en espacios separados de los reclusos penados. 2. Los reclusos en espera de juicio jóvenes permanecerán en espacios separados de los adultos. En principio, se los alojará*

Desde otra perspectiva, aquellos futuros proyectos que se enfoquen en la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones, deben tener presente todo lo relativo a la funcionalidad arquitectónica carcelaria, cumpliendo en rigor todos y cada uno de aquellos principios³⁸ relativos a su estructura.

2- Política criminal

Consideramos que la adecuada programación de políticas, serán los pilares que van a sustentar todos los programas referidos al mejoramiento de las problemáticas carcelarias.

Cuando nos referimos a políticas, hablamos concretamente de planes, proyectos y programas estrictamente relacionados al mejoramiento de la estructura y *Sistema Penal*, es decir aplicado a todo el proceso penal una vez haya sido trasgredida la norma penal, y desde ahí dichas políticas deberán ir aplicadas durante el todo el proceso y fundamentalmente en la ejecución de la pena.

2.1- Durante todo el proceso

Es necesario dotar de recursos técnicos, tecnológicos y humanos a todo el poder judicial, de esta forma los procesos penales serán llevados en el tiempo que corresponde, sin mayores dilaciones como establece nuestra *Carta Magna e Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos*, cumpliendo con el *debido proceso*; esto tendrá una directa relación con aquellas personas sometidas a proceso sin gozar de la excarcelación y que se encuentren privados de la libertad.

2.2- Durante la ejecución de la pena

En la misma sintonía debe ampliarse la infraestructura en materia de ejecución, pues la problemática de procesados y condenados es superadora ante el limitado servicio que presta el *Estado* en ese sentido, y esto se traduce que dicho servicio no

en establecimientos distintos". Reglas de Mandela. ONU – Consejo Económico y Social. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal 24º período de sesiones. [En línea] Viena. 21 de Mayo 2016. <www.reglasmandela.com.ar/01.%20Reglas%20Mandela.pdf> [Consulta: 13/Julio/2016].

Además: **Ley 24.660/1996. Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.** Art. 176º: "*La aplicación de esta ley requiere que cada jurisdicción del país, en la medida necesaria y organizados separadamente para hombres y mujeres, posea los siguientes tipos de establecimientos: a) Cárceles o alcaidías para procesados; b) Centros de observación para el estudio criminológico del condenado y planificación de su tratamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 13; c) Instituciones diferenciadas por su régimen para la ejecución de la pena; d) Establecimientos especiales de carácter asistencial médico y psiquiátrico; e) Centros para la atención y supervisión de los condenados que se encuentren en tratamiento en el medio libre y otros afines*".

Decreto 303/1996 - Resolución 13/1997 Reglamento General de Procesados. Art. 3º: "*Los detenidos sometidos a proceso penal serán alojados en establecimientos distintos a los de condenados. Excepcionalmente, cuando las condiciones existentes no lo permitan, ocuparán secciones separadas e independientes de establecimientos de condenados*". Régimen Penitenciario Nacional. Editorial La Cañada. Córdoba Argentina, 2007.

³⁸ **Marlon César Martínez.** "*La Arquitectura Carcelaria*". Infojus - Id SAIJ: DACF140365; página 329º y siguientes. Sistema Argentino de Información Jurídica. [En línea] Argentina. Mayo de 2014. <www.saij.gov.ar/doctrina/dacf140365-martinez-arquitectura_carcelaria.htm> [Consulta: 13/Julio/2016].

alcanza a estar en los niveles y con los estándares esperados, tanto para los propios privados de la libertad como para la sociedad en general.

3- Déficit presupuestario

Ya hemos indicado los montos que al *Sistema Penal* le ha asignado el *Estado Nacional* para el ejercicio 2016; y como tal entendemos que dichos montos deben ser ampliados, y una vez haya sido materializado este punto deben ser *finamente adecuados* a cada una de las necesidades que mejoren paulatinamente los problemas; además consideramos que ante la urgencia debería implementarse un *Macro Proyecto*, que en los próximos (10) años sea destinado a la solución de los problemas aquí indicados, con los recursos jurídicos y legales, además de los técnicos, tecnológicos, humanos y financieros, dedicados única y exclusivamente al mejoramiento del *Sistema Penitenciario y Carcelario* de nuestro país.

Sobra decir que deben adecuarse los presupuestos que sean asignados a los fines del mejoramiento en general de todos los servicios penitenciarios, a la vez de realizar constantemente las auditorías que fiscalicen los procesos y los recursos asignados.

4- Conclusión

Entendemos que sobre las pautas aquí presentadas se centra la mayor parte de la problemática de nuestro sistema penitenciario

Consideramos que su pronta atención se va traducir sin lugar a dudas en una mejora de la actual situación, además del cumplimiento de los mandatos constituciones e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, respetando los derechos de las personas privadas de la libertad.

Proyectamos en términos generales que si mejora todo el esquema y sistema de prisiones y cárceles en nuestro país, mejorando la infraestructura, capacitando y seleccionado al personal de custodia y control administrativo, además de brindar alfabetización y trabajo a los internos, seguramente la situación penal va mejorar mucho.

VI-Bibliografía

- Código Penal. Comentado. Anotado con jurisprudencia. Analizado por Dayenoff, David. Elbio. Buenos Aires, García Alonso, 2011.
- Código Procesal Penal de la Nación. Argentina Códigos; Infojus, 2014. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- FERRAJOLI, Luigi. Derecho y razón: teoría del garantismo penal. Editorial Trotta, Madrid, 1995.
- GRÜN WALDT, Edgardo. Código Penal y Procesal de la Nación, concordados; Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires; Constitución de la Nación Argentina; Leyes e Instrumentos Internacionales complementarios; Código Contravencional y Ley de Procedimientos Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires. Grün Editora 23ª Edición, Buenos Aires, 2015.
- PIZZOLO, Calogero. “Constitucional Nacional, Comentada, Anotada y Concordada”; Junto a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional y la Jurisprudencia de los Organismos de Control. Catedra de Derecho Constitucional Latinoamericano. Ediciones Jurídicas Cuyo, Mendoza Argentina, 2004.
- Régimen Penitenciario Nacional. Editorial La Cañada. Córdoba Argentina, 2007.
- UNIVERSIDAD DE VALENCIA - Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Normas Básicas para la Elaboración de Trabajos. Proyecto de Innovación de las Titulaciones de Educación Social y Pedagogía. Coordinadora: Natividad Orellana Alonso; Septiembre de 2006.

VII- Cibergrafía

- AMERICAN Psychological Association (APA). Citas bibliográficas para documentos impresos. [En línea]. Normas APA (American Psychological Association), Edición 2001. <www.apa.org/>. [Consulta 08 Julio 2016].
- Centro de Estudios Legales y Sociales: [www.cels.org.ar] CELS. Informe Anual 2008. Capítulo III – “*La situación carcelaria: una deuda de nuestra democracia*”. [En línea] Argentina. 9/Julio/2016. <www.cels.org.ar/common/documentos/carceles_ia2008.pdf> [Consulta: 09/Julio/2016].
- CLARIN – Política. “*Los K financiaron otra telenovela de Andrea del Boca*”. [En línea] Argentina. 28 de Junio 2016. <www.clarin.com/politica/financiaron-telenovela-Andrea-Boca_0_1603039828.html> [Consulta: 11/Julio/2016].
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas. Proyecto de Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Penal. O.E.A. [En línea] Washington Estados Unidos <www.cidh.oas.org/PRIVADAS/reglasdemallorca.htm> [Consulta: 8/Julio/2016].

- Comité Contra la Tortura: [www.comisionporlamemoria.org] Comité Contra la Tortura. Políticas Penitenciarias. Superpoblación y Hacinamiento. [En línea] Argentina. 9/Julio/2016. <www.comisionporlamemoria.org/comite/index.php?id=penitenciarias4> [Consulta: 09/Julio/2016].

- Comité Contra la Tortura: [www.comisionporlamemoria.org] Comité Contra la Tortura. Informe Anual 2015; Página 130°. [En línea] Argentina. 10 de Julio 2016. <www.comisionporlamemoria.org/comite/informes/anuales/ANEXO%20II%20Informe_anual_2015.pdf> [Consulta: 10/Julio/2016].

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asunto Penitenciarías de Mendoza. Argentina. Medidas Provisionales. (2004 – 2011). [En línea]. Costa Rica San José. 08/Julio/2016. <www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/busqueda_medidas_provisionales.cfm?lang=es> [Consulta: 08/Julio/2016].

- Federico Brusotti. “*Polémica en Mendoza por las jaulas para los presos*”. CLARIN – Policiales. [En línea] Argentina. 12 de Julio 2016. <www.clarin.com/policiales/Polemica-Mendoza-jaulas-presos_0_1612038837.html> [Consulta: 13/Julio/2016].

- INFOBAE – Política. “*Andrea del Boca habría cerrado un contrato millonario con el Estado*”. [En línea] Argentina. 15 de Marzo 2013. <www.infobae.com/2013/03/15/701222-andrea-del-boca-habria-cerrado-un-contrato-millonario-el-estado/> [Consulta: 11/Julio/2016].

- INFOBAE – Política. “*Del Boca admitió que su productora recibe fondos para "fomentar la industria"*”. [En línea] Argentina. 19 de Marzo 2013. <www.infobae.com/2013/03/19/701714-del-boca-admitio-que-su-productora-recibe-fondos-fomentar-la-industria/> [Consulta: 11/Julio/2016].

- INFOBAE – Sociedad. “*En Mendoza, los presos están en jaulas a la intemperie*”. [En línea] Argentina. 12 de Julio 2016. <www.infobae.com/sociedad/2016/07/12/en-mendoza-los-presos-estan-en-jaulas-a-la-intemperie/> [Consulta: 13/Julio/2016].

- INFOBAE – Sociedad. “*Las 40 fotos que muestran las condiciones inhumanas en las cárceles de Olmos y Marcos Paz*”. [En línea] Argentina. Domingo 17 de Julio 2016. <www.infobae.com/sociedad/2016/07/15/las-40-fotos-que-muestran-las-condiciones-inhumanas-en-las-carceles-de-olmos-y-marcos-paz/> [Consulta: 17/Julio/2016].

- Ley N°27.198/2015 – “*Presupuesto General de la Administración Nacional – Ejercicio 2016*”. Servicio Argentino de Información Jurídica. [En línea] Argentina. 11 de Julio 2016. <www.saij.gob.ar/presupuesto-aprobacion-presupuesto-general-administracion-nacional-para-ejercicio-2016-presupuesto-aprobacion-presupuesto-general-administracion-nacional-para-ejercicio-2016-nv13255-2015-10-28/123456789-0abc-552-31ti-lpssedadevon> [Consulta: 11/Julio/2016].

- Marlon César Martínez. “*La Arquitectura Carcelaria*”. Infojus - Id SAIJ: DACF140365; página 329° y siguientes. Sistema Argentino de Información Jurídica.

[En línea] Argentina. Mayo de 2014. <www.saij.gob.ar/doctrina/dacf140365-martinez-arquitectura_carcelaria.htm> [Consulta: 13/Julio/2016].

- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Secretaria de Hacienda – Oficina Nacional de Presupuesto. ADMINISTRACION NACIONAL – Composición del Gasto por Finalidad, Función, y Carácter Institucional. Capítulo I; Planilla N°1, 2°, 3°, Anexo del Art. 1°, Ley N°27.198./2015. [En línea] Argentina. 11 de Julio 2016. <www.economia.gob.ar/onp/html/presutexto/ley2016/leydosdieciseis.html> [Consulta: 11/Julio/2016].

Además: Capítulo I; Planilla N°4, Anexo del Art. 1°, Ley N°27.198./2015. [En línea] Argentina. 11/Julio/2016. <www.economia.gob.ar/onp/html/presutexto/ley2016/leydosdieciseis.html> [Consulta: 11/Julio/2016].

Además: Decisión Administrativa N°10 – Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas. Distribución por Jurisdicción, Página 91°. [En línea] Argentina. <www.economia.gob.ar/onp/html/presutexto/ley2016/leydosdieciseis.html#decision> [Consulta: 11/Julio/2016].

Además: Decisión Administrativa N°10 – Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas. Distribución por Jurisdicción, Página 99°.

- Ministerio de Hacienda – Provincia de Buenos Aires. Presupuesto General 2016; Clasificación Económica del Gasto – Planilla N°3. [En línea] Argentina. <www.ec.gba.gov.ar/areas/Hacienda/Presupuesto/Presupuestos/2016/planillas/PLANILLA%2003.pdf> [Consulta: 11/Julio/2016].

Además: Ministerio de Ley 14.807 - Presupuesto General 2016. Página 10°.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Informe Anual SNEEP 2014. [En línea] Argentina. 8 de Julio 2016. < www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx> [Consulta: 08/Julio/2016].

- Procuración Penitenciaria de la Nación: [www.ppn.gov.ar] Boletines Estadísticos. [En Línea] Argentina. 9/Julio/2016. <www.ppn.gov.ar/sites/default/files/BE%20PPN%20N2%20-1%C2%BA%20Trimestre%202016_espa%C3%B1ol.pdf> [Consulta: 09/Julio/2016].

- Procuración Penitenciaria de la Nación. Boletín Estadístico N°2. Primer Trimestre 2016. [En línea] Argentina. 10/Julio/2016. <www.ppn.gov.ar/sites/default/files/BE%20PPN%20N2%20-1%C2%BA%20Trimestre%202016_espa%C3%B1ol.pdf> [Consulta: 10/Julio/2016].

- Procuraduría de Violencia Institucional. PROCUVIN: [www.mpf.gov.ar] Violencia Institucional. Reporte de Información de Población Penal – Abril 2016. [En línea] Argentina. 9 de Julio 2016. < <https://www.mpf.gov.ar/procuvin/files/2016/05/Reporte-de-informaci%C3%B3n-Poblaci%C3%B3n-penal-Abril-20161.pdf>> [Consulta: 09/Julio/2016].

- Reglas de Mandela. ONU – Consejo Económico y Social. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal 24° período de sesiones. [En línea] Viena. 21 de Mayo 2016. <www.reglasmandela.com.ar/01.%20Reglas%20Mandela.pdf> [Consulta: 13/Julio/2016].

- W.P.B. World Prison Brief. – I.C.P.R. Institute for Criminal Policy Research.
[En línea] Londres U.K. 8 de Julio 2016. <[www. prisonstudies.org/world-prison-brief](http://www.prisonstudies.org/world-prison-brief)>
[Consulta: 08/Julio/2016].

VIII- Artículos de Prensa

- **Debesa, Fabián.** (2016). La crisis de la seguridad. Cada año se suman 1.200 presos nuevos a las cárceles. **CLARIN**, Domingo 3 de Julio de 2016; Edición Impresa, páginas 68°/69°.

- La Plata – Corresponsalía. “*La escandalosa fuga de Alvear: seis procesados y ningún detenido*”. “*No hay guardias ni funcionarios presos por la evasión de los condenados por los crímenes de la efedrina*”. **CLARIN**. Domingo 3 de Julio de 2016; Edición Impresa, página 69°.

IX- Jurisprudencia

- Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. Caso “Verbitsky, Horacio sobre/ Hábeas Corpus”; del 3 de Mayo de 2005. (Fallos 328:1146).

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asunto de las Penitenciarías de Mendoza. República Argentina. Medidas Provisionales. Años desde 2004 hasta 2011. Costa Rica.